

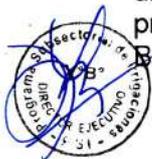


## Resolución Directoral N° 198 -2013-AG-PSI

Lima, 12 ABR. 2013

### VISTO:

El Memorando N° 001-2013-AG-PSI-OAF/CE, de fecha 12 de abril de 2013, del Presidente del Comité Especial a cargo del proceso de Licitación Pública N° 005-2013-AG-PSI, para la selección del Contratista que se encargue de la ejecución de la Obra: "Construcción de Represa y Sistema de Riego Tantar en la Localidad de Concepción, distrito de Concepción-Vilcashuamán- Ayacucho", ubicada en el distrito de Concepción, provincia de Vilcashuamán, Región Ayacucho, relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas de dicho proceso de selección;



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 173-2013-AG-PSI, de fecha 08 de abril de 2013, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI – para el Año Fiscal 2013, incluyéndose el proceso de Licitación Pública para la selección del Contratista que tendrá a su cargo la ejecución de la Obra "Construcción de Represa y Sistema de Riego Tantar en la Localidad de Concepción, distrito de Concepción-Vilcashuamán- Ayacucho";



Que, por la Resolución Directoral N° 187-2013-AG-PSI, de fecha 11 de abril de 2013, se aprobó el expediente de contratación del proceso de selección referido precedentemente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873, concordante con el artículo 10° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;



Que, el Comité Especial, designado mediante la Resolución Directoral N° 190-2013-AG-PSI, de fecha 11 de abril de 2013, a cargo de la Licitación Pública N° 005-2013-AG-PSI, para la selección del Contratista que se encargue de la ejecución de la Obra: "Construcción de Represa y Sistema de Riego Tantar en la Localidad de Concepción, distrito de Concepción-Vilcashuamán- Ayacucho", ha presentado con el documento de Visto, las Bases Administrativas correspondientes a dicho proceso de selección, solicitando su aprobación;

Que, el numeral 2) del artículo 31° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que el Comité Especial es competente para elaborar las Bases;

Que, asimismo, el artículo 26° del acotado Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones de Estado, concordante el artículo 35° de su Reglamento, establecen que las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan asignado dicha facultad, estableciendo el contenido mínimo que deben contener las Bases;

Que, la solicitud formulada por el referido Comité Especial, se encuentra amparada por las normas antes glosadas, por lo que resulta procedente la aprobación de las referidas Bases, mediante el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, \_modificado por la Ley N° 29873, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** las Bases Administrativas del proceso de Licitación Pública N° 005-2013-AG-PSI, para la selección del Contratista que se encargue de la ejecución de la Obra: "Construcción de Represa y Sistema de Riego Tantar en la Localidad de Concepción, distrito de Concepción-Vilcashuamán- Ayacucho", la misma que consta de 50 (Cincuenta) folios y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Disponer** que se cumpla con publicar la presente Resolución y las Bases Administrativas aprobadas en el artículo anterior, en el SEACE.

**Artículo Tercero.- Remitir** copia de la presente Resolución al Comité Especial, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI

Hq. JORGE M. ZUNIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO